



Kimberly A. Pearce
Director of Pupil Personnel Services

Estimado padre/madre/tutor:

**NEGAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PERMISO
De EPINEFRINA DE EMERGENCIA DE PRIMEROS AUXILIOS**

La ley de Connecticut exige a la enfermera de la escuela y al otro personal escolar cualificado para mantener el cartucho(s) (EpiPens) con el propósito de administrar en una emergencia (Ejemplo- cuando el estudiante sufre una reacción alérgica) y no tiene una autorización previa por escrito de un padre o un tutor o una orden previa por escrito de un profesional médico calificado para la administración de epinefrina. La ley estatal permite al padre o al tutor de un estudiante que presente una notificación por escrito a la enfermera de la escuela y al Director de Servicios de Personal del Alumno informándoles que la epinefrina no sea administrada por el personal escolar calificado para tal estudiante en situaciones de emergencia .

Hay un formulario disponible en la oficina de la enfermera para los padres/tutores que no quieren que se administre la epinefrina a su hijo/a. La denegación es válida sólo para el año escolar 2019-2020.

Usted debe presentarse en la escuela para firmar el formulario con la presencia de la enfermera del colegio. Si tiene Ud. alguna pregunta, por favor póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

Atentamente,

Kimberly A. Pearce
Director(a) de Servicios de Personal del Alumno